

REFORMA DE LA JUSTICIA MILITAR ¿SE PUEDE OPINAR EN CONTRARIO?

*Rosy Salazar Villalobos
Área de Defensa y Reforma Militar*

A puertas de elecciones presidenciales y parlamentarias, un diario de circulación nacional pública un pronunciamiento sobre la justicia militar suscrito por diecisiete ex comandantes generales del Ejército, en el cual afirman:

1. La justicia militar constituye un elemento fundamental y gravitante, en el sostenimiento de la moralidad, el orden y la disciplina de la Fuerza Armada.
2. Alertan a la opinión pública sobre algunas organizaciones y personas, de señalada tendencia antimilitarista, que responden a motivaciones distintas al interés nacional, con el único fin de eliminar a la justicia militar en el Perú, empleando argumentos engañosos y desorientadores.

Sobre el primer punto, cabe precisar que la justicia militar no es un elemento fundamental para el sostenimiento de la moralidad, el orden y la disciplina de la Fuerza Armada, ya que esta tiene como fin juzgar y sancionar conductas que lesionan bienes jurídicos propios de las instituciones castrenses y que están directamente vinculados a los denominados delitos de función. La preservación de dichos principios se cautela en sede administrativo militar, más no en la justicia militar.

Respecto al segundo punto, es sorprendente que al término de un gobierno que prometía dar un impulso sólido a la transición democrática, diecisiete ex comandantes generales del Ejército afirmen que quienes propugnan un modelo de justicia militar inserto al aparato de administración de justicia nacional forman parte de una campaña antimilitarista. Lo que sustenta la democracia es el debate de posiciones diversas. La discusión jurídica sobre diversos modelos de justicia militar, tiene como propósito enriquecer el debate público para configurar un mejor modelo de implementación.

Las posiciones más conservadoras sostienen que la justicia militar inserta al aparato de administración de justicia es contraria al interés nacional, lo que es falso, porque el interés nacional está en la línea de fortalecimiento de la democracia donde todos los ciudadanos, con o sin uniforme, gozan de los mismos derechos y garantías frente a un proceso judicial.

Esperamos, que en el Perú del siglo XXI, se instale un debate serio y alturado sobre el modelo de justicia militar ajustado a estándares democráticos. Hacemos un llamado a todas las instituciones que integran la administración de justicia para que opinen sobre

el pronunciamiento materia de este artículo, porque por el tono de lo señalado, parecería que se apuntase a respaldar el mantenimiento de la justicia militar como prerrogativa de la Fuerza Armada y no como parte de la administración de justicia.

El Instituto de Defensa Legal es una voz desde la sociedad civil, independiente de los partidos políticos, abierta a las opiniones plurales de muchos, que trata de combinar capacidad de propuesta con la más exigente fiscalización a los responsables de los asuntos públicos.

*Los artículos firmados en **ideemail** representan exclusivamente la opinión de sus autores y no necesariamente las del Instituto de Defensa Legal. Los artículos pueden reproducirse a condición de citar la fuente de origen.*

NOTA: **ideemail**, publicación electrónica del Instituto de Defensa Legal, está disponible gratuitamente también como archivo de Word, lo que permite una mejor presentación y más fácil lectura. Los interesados pueden solicitarla a elena@idl.org.pe